



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DEL CUSCO

DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
ADMINISTRACION

DIRECCION  
DE  
LOGISTICA

DCI  
44 65 73

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INFORME N° 01442-2024-MPC-OGA/DL/RLM**

**A :** Lic. Marisol L. Vargas Montañez  
Directora General de Administración

**CC :** Lic. Fernando Palma Zuñiga  
Gerente Municipal

**DE :** CPC. Renzo Layme Mamani  
Director de la Oficina de Logística(e)

**ASUNTO :** DECLARACIÓN DE DESIERTO- ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-CS-MPC-1

**FECHA :** Cusco, 18 de julio de 2024



Me es grato dirigirme a su despacho para saludarlo y, a la vez informar lo siguiente con relación al procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-CS-MPC-1, cuyo objeto del procedimiento es la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE (EVAR) POR FENÓMENOS DE SISMOS EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL CUSCO Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS (LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, ESTUDIO GEOLÓGICO Y ESTUDIO DE MICROZONIFICACIÓN SÍSMICA) PARA LA META 105.**

Que, según cronograma establecido en la plataforma del SEACE, el otorgamiento de la buena es en fecha 17 de julio del 2024.

Que, en fecha 17 de julio del 2024, el comité de selección verificó que no existe ofertas validas, por consiguiente, se procedió a **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de selección en concordancia con lo dispuesto en el numeral 65.1 del artículo 65 del RLCE, que de forma taxativa señala lo siguiente: **"El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, (...)".**

En ese contexto, en concordancia con el numeral 65.2 del artículo 65 donde indica lo siguiente: *Quando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.*

Por lo expuesto, **se solicita al área usuaria (Gerencia de Centro Histórico), determine si persiste la necesidad de continuar con la contratación del servicio; y de considerarlo necesario evalúe y efectúe algunas precisiones o modificaciones a los términos de referencia,** toda vez que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación; **de no persistir la necesidad debe comunicar las razones para cerrar el expediente de contratación.**

Se adjunta:

- COPIA DE ACTA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-CS-MPC-1.
- Ficha de publicación (fuente SEACE)

Es cuanto opino en base a los considerados expuestos.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
  
C.P.C. Renzo Layme Mamani  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA(e)

